00000015

RESOLUCION No.90-2-1-1[illegible]94

GERARDO PEÑA MATHEUS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resoluciones: No. ADM-89277 de 12 de septiembre de 1989 y las Nos. ADM-90098 y ADM-90100, de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 15 de diciembre de 1989, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de aumento de capital, cambio de domicilio de la Compañía **LANGO TAURA S.A.** de la ciudad de Guayaquil a la Parroquia Taura, cantón Naranjal y reforma de estatutos;

QUE el señor Pedro Cornejo Landin, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Alfredo Ledesma Ginatta, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-90-544 del 12 de marzo de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

QUE el cambio de domicilio de una compañía debe sujetarse al trámite establecido en los artículos 33, 86, 87, 88 y 89 de la Ley de Compañías;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley.

R E S U E L V E

ARTICULO UNICO.- DISPONER que se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil., un extracto de la referida escritura pública de cambio de domicilio, advirtiendo que de no presentarse oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía dentro de los seis días posteriores a la última publicación de dicho extracto y de no comunicar el Juez

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00000016

Resolución No. 90-2-1-10091.
Compañía: LANGO TAURA S.A.

la oposición a esta Intendencia de Compañías dentro de los tres días posteriores al fenecimiento de dicho término, se procederá a la aprobación e inscripción del cambio de domicilio así como a ordenar el cumplimiento de los demás requisitos legales. Un ejemplar de cada una de las publicaciones deberá ser entregado a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 12 MAR. 1990

Dr. Gerardo Peña Matheus
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

SCdM/ci
DL:KVdM
Exp. No. 40071-82

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00000017

RESOLUCION No.90-2-1-1-001009

JUAN TRUJILLO BUSTAMANTE

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 15 de diciembre de 1989, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de aumento de capital, cambio de domicilio de la ciudad de la ciudad de Guayaquil a la parroquia Taura, cantón Naranjal de la Compañía LANGO TAURA S.A. y reforma de estatutos;

QUE el señor Pedro Cornejo Landín, en su calidad de Gerente General de la Compañía, con el patrocinio del abogado Alfredo Ledesma Ginatta, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control, ha emitido el informe favorable No.90-0459-IA del 16 de febrero de 1990, el mismo que amplía el informe No. 89-5169-IA de 28 de diciembre de 1989;

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No.90-2-1-1-000894 de 12 de marzo de 1990, se ha publicado en el diario El Telégrafo de Guayaquil ediciones correspondientes a los días veintitres, veinticuatro y veinticinco de marzo de 1990 el extracto de la referida escritura pública;

QUE no se ha recibido notificación alguna de oposición de la inscripión de la escritura pública antes mencionada, según aparece de la razón sentada por la señorita Secretaria Encargada de esta Oficina, el 6 de abril de 1990;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-90-810 del 11 de abril de 1990 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-90108 de 9 de marzo de 1990; ADM-89277 de 12 de

00000018

septiembre de 1989; y, ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de domicilio de la Compañía LANGO TAURA S.A. de la ciudad de Guayaquil a la parroquia Taura, cantón Naranjal; b) el aumento de capital por CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en ciento noventa y cinco mil nuevas acciones de mil sucres cada una; y, c) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Cantón Naranjal inscriba en el Registro Mercantil a su cargo la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía en referencia, otorgada ante la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil el 15 de junio de 1982 que ha procedido a cambiar su domicilio de la ciudad de Guayaquil a la parroquia Taura, cantón Naranjal y a reformar sus estatutos, mediante escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública del 15 de junio de 1982 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital, cambiar su domicilio y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00000019

Foja 3 de 3
Resolución No. 90-2-1-1- 009
Compañía: LANGO TAURA S.A.

ARTICULO SEXTO.- Que la referida escritura pública se publique por una sola vez en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la Compañía. Copia de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO lo ordenado archívese.- Guayaquil, diez de Mayo de mil novecientos noventa.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, a 18 ABR. 1990

Dr. Juan Trujillo Bustamante
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

SCdM/ci
DL:AIOD
Exp. No. 40071-82

CERTIFICO QUE:

Con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 47 a 52, número 14 del Registro Mercantil, Libro Mercantil, y anotado bajo el número 347 del Repertorio.- Naranjal, cuatro de Mayo de mil novecientos noventa.- El Registrador de la Propiedad.

AB. VICTOR JARAMILLO MARIDUEÑA
Registrador de la Propiedad
del Cantón Naranjal

Registro de la Propiedad
AB. VICTOR JARAMILLO

CERTIFI-

CO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución que antecede a fojas 9.289 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.982, 10.543 del mismo Registro de 1.983, 13.696 del propio Registro de 1.983; y , 25.426 del mismo Registro de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diez de Mayo de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL